Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO VIF CENTRO DE LA MUJER DE SAN CARLOS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

RES. EXENTA N° 167/VIII REG:

CONCEPCION, 16 de septiembre de 2011

VISTOS La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resoluciones N° 520, de 1996, y N° 759 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resoluciones N° 137 de 2001, Res. N° 910 S/G de 28 de Diciembre de 2010 que fija el Presupuesto para las Direcciones Regionales del Sernam durante el año 2011, Resolución exenta nº 197 S/G de fecha 26 de febrero de 2010 y Resolución Exenta Nº 461/SG, de fecha 03 de agosto de 2011 de Sernam.

CONSIDERANDO:

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

a) Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

b) Que entre sus funciones específicas se encuentran las de fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos servicios y organismos públicos y privados, estando facultada su Directora para celebrar actos, contratos y convenios con los diversos organismos con los que coordina su acción.

c) Que desde su creación, el Sernam ha asumido la tarea de abordar la temática de la Violencia Intrafamiliar como una prioridad institucional, desde una visión que considera sus contextos familiar, comunitario y sociocultural, con énfasis en el trabajo preventivo y activa participación de los agentes sociales territoriales.

d) Que con fecha 03 de enero de 2011 se celebró entre las partes comparecientes un convenio cuyo objeto es otorgar mutua cooperación y colaboración en la administración e

implementación del Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, "Centro de la Mujer San Carlos", contribuyendo en el ámbito local, a reducir la violencia contra la mujer, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja, mediante la implementación de un modelo de intervención integral con énfasis en la prevención comunitaria y la atención de las mujeres que son víctimas de éste.

e) Que dicho convenio fue aprobado mediante resolución exenta nº 31 de fecha 24 de enero de 2011 y modificado por resolución exenta nº 90 de fecha 29 de junio de 2011.

f) Que por Resolución Exenta Nº 461/SG, de fecha 03 de agosto de 2011 se incrementó el presupuesto en la suma de $ 237.000, para el pago de viáticos a los profesionales de los equipos VIF que asistirán a la jornada de capacitación zonal sur que se realizará en Concepción.

g) Que, previa aprobación de la profesional de la Unidad Vif Dirección Regional otorgada mediante Memorándum nº 35 de 05 de septiembre de 2011, la Directora Regional instruye proceder a la modificación de convenio solicitado, tal como consta en Memorándum nº 84 de 07 de septiembre de 2011.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** modificación de convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Bio Bío y la I. Municipalidad de San Carlos, cuyo tenor es el siguiente:

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

CENTROS DE LA MUJER

¨ SAN CARLOS ¨

En Concepción a 15 de septiembre de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Bio Bio, representado por doña **Claudia Hurtado Espinoza C.I. N° 11.897.382-8** ambos con domicilio en calle Cochrane N° 560 de Concepción, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de San Carlos, en adelante El Municipio, o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº. 69.140.500-1 representada por su Alcalde Don Hugo Naim Gebrie Asfura C.I. N° 5.013.927-1, ambos con domicilio en calle. Vicuña Mackenna N°..436, comuna de San Carlos se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Por convenio de fecha 03 de Enero de 2011 aprobado por Resolución Exenta **Número 31** de **24 de Enero de 2011,** el Servicio Nacional de la Mujer y la I. **Municipalidad de San Carlos,** suscribieron un convenio, con el objeto de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar (VIF), "Centro de la Mujer", de acuerdo a los documentos "Bases Técnicas del Modelo de Intervención de los Centros de la Mujer, SERNAM. 2011" y "Orientaciones Técnicas del Modelo de Intervención de los Centros de la Mujer, SERNAM. 2011". El cuál fue modificado mediante Resolución Exenta N° 90 de 29 de junio de 2011, del Servicio Nacional de la Mujer (Sernam).

Que mediante Resolución Exenta N° 461/SG, de 03 de agosto de 2011, se procedió a incrementar los recursos de la Dirección Regional Sernam Bío Bío en el Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 617, para el pago de viáticos a los profesionales de los equipos vif que asistirán a la Jornada de Capacitación Zonal Sur que se realizará en Concepción.

Que mediante Memorándum N° 031 de 12 de septiembre de 2011, de la Profesional de la Unidad de Violencia Intrafamiliar Chile Acoge Sernam Bío Bío, se hace presente el aumento de presupuesto señalado en el párrafo precedente y aprueba técnicamente la solicitud efectuada por la Municipalidad de San Carlos mediante Ordinario N° 0772 de 31 de agosto de 2011, en orden a Aumentar el ítem Bienes y Servicios en un monto de $237.000, correspondiente a lo necesario para el pago de pasajes y viáticos de los profesionales del Centro de la Mujer. Conjuntamente con aprobar técnicamente la reasignación presupuestaria de un excedente de $52.533 en el ítem honorarios, provocada por la no prestación de servicios de un monitor social durante 4 días, para que éste sea reasignado al ítem Bienes y Servicios según lo solicitado en dicho ordinario.

Que mediante Memorándum N° 87/2011 de la Directora Regional de la Región del Bío Bío aprueba dicha modificación e indica proceder en concordancia con ello.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SEGUNDO: CLAUSULA A MODIFICAR

En la Cláusula Sexta, del convenio firmado entre el Sernam y la I. Municipalidad de **San Carlos**, se señala que el primero efectuará durante 2011 un aporte de **$ $45.638.890.-** (Cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos noventa pesos), distribuido actualmente de la siguiente forma en desglose general

ITEM	MONTO
Gastos personal	$ 34.009.163
Bienes y servicios	$ 5.000.000
Inversión Real	$ 6.629.727
Total de convenio	**$ 45.638.890**

TERCERO: MODIFICACIÓN

Por este acto, las partes convienen en modificar la distribución de la cantidad aportada por el Sernam en el sentido de aumentar el ítem Bienes y Servicios en virtud de Resolución Exenta N° 461/SG de 03 de agosto de 2011, en **$237.000 (doscientos treinta y siete mil pesos).** Conjuntamente con la rebaja del ítem honorarios en la suma de **$ 52.533 (cincuenta y dos mil quinientos treinta y tres pesos),** los cuales se destinan a aumentar el ítem bienes y servicios.

Es desglose de ítem presupuestario conforme al aumento de presupuesto y reasignación de ítem es el siguiente:

ITEM	MONTO $
GASTOS EN PERSONAL - Coordinadora/trabajadora Social - Psicóloga - Abogada - Tres monitoras	$ 33.956.630
BIENES Y SERVICIOS - Materiales de oficina. - Materiales de Aseo. - Gastos de locomoción y traslado del equipo. - Pago de banda ancha. - Actividades de autocuidado del equipo. - Publicidad y Difusión. - Reparación y mantención. - Servicio de café para actividades grupales de las líneas de atención y de prevención. - Compra de celular con plan y/o tarjetas telefónicas para llamadas a celulares. - Gastos menores: Fondo fijo mensual. - Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central del SERNAM y/o viático según corresponda contractualmente.	$ 5.289.533
INVERSIÓN REAL	**$ 6.629.727**
TOTAL	$ 45.875.890

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

En todo lo demás, las cláusulas del convenio se mantienen plenamente vigentes.

QUINTO: Suscripción y firma.

La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEPTIMO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Bio Bio del Servicio Nacional de la Mujer, doña Claudia Hurtado Espinoza consta por Resolución N° 108 de 12 Abril de 2010 y

su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Hugo Gebrie Asfura como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Sentencia de Tribunal Electoral nº 04 de fecha 01 de diciembre de 2008 y decreto de nombramiento alcaldicio número 386-36-30 de fecha 06 de diciembre de 2008.

Firmado por doña Claudia Hurtado Espinoza Directora Regional del SERNAM del Bio Bío y don Hugo Gebrie Asfura como alcalde de la entidad Ejecutora.

2. **PUBLÍQUESE** en www.sernam.cl para los efectos de la Ley 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIA HURTADO ESPINOZA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL BIO BIO

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

FAR/ISC/MBQ/mbq
Distribución:
- Abogado Dirección Regional
- Dpto. de Administración y Finanzas
- Archivo